



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Octubre de 1976.-

642-76

Expte. N° 1.935/73

VISTO:

Estas actuaciones y el reclamo formulado por la Unión Argentina de Proveedores del Estado mediante nota de fecha 19 de Julio del corriente año a fin de que se cancele las facturas de la firma TIRITRONIC S.A., por la suma total de \$ / 28.443,00; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas se refieren a la Licitación Privada N° 111/73, por la cual esta Universidad ha adquirido a la mencionada firma diversos equipos para el estudio de factibilidad de una planta productora de abonos y fertilizantes en el territorio provincial en virtud del convenio suscrito con el Gobierno de la Provincia de Salta el 25 de Agosto de 1972 por la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán, equipos éstos que han sido provistos por la firma TIRITRONIC S.A., no habiéndose cancelado oportunamente las referidas facturas por no haber alcanzado los fondos recibidos del Gobierno Provincial para atender la totalidad de las compras y gastos;

Que para estas compras en el Ejercicio 1973 y con cargo a los fondos prometidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, se adjudicó la Licitación Privada N° 111/73 a la citada firma por un importe total de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos (\$ 28.443,00), habiéndose determinado fehacientemente que los equipos han sido recibidos de conformidad según consta a Fs. 29 y 34, los que fueron ingresados al patrimonio de esta Universidad de acuerdo a lo previsto en el aludido convenio, razón por la que corresponde abonar su precio, cualquiera hayan sido las circunstancias que impidieron o demoraron el trámite en su oportunidad;

Que existiendo a la fecha un saldo de \$ 12.842,82 en la Cuenta de Terceros "Convenio Abonos", procede disponer que dicho sobrante sea ingresado como Recurso Específico de esta Universidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 26, inciso b), de la Ley de Contabilidad de la Nación y que la deuda con la firma TIRITRONIC S.A. se abone con cargo al presupuesto de la Casa;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono a favor de la firma TIRITRONIC S.A., con domicilio en calle Córdoba N° 12 de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires), las facturas N° 2415 del 15-3-74 por \$ 13.173,00 y N° 2491 del 25-4-74 / por \$ 15.270,00, que totalizan la suma de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos (\$ 28.443,00) y que corresponden a la provisión de diversos equipos ad-

..//



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

..// = 2 =

642-76

Expte. n° 1.935/73

judicados mediante Licitación Privada N° 111/73, deuda ésta que no se cancelara / oportunamente por los motivos mencionados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Disponer que las facturas señaladas precedentemente sean canceladas con cargo al inciso 51: BIENES DE CAPITAL - Partida Principal 5112: EQUIPAMIENTO- E. V., a incluirse en el Presupuesto de la Casa y a cuyo efecto por Dirección de Presupuesto se proyectará el pertinente ajuste de créditos.

ARTICULO 3°.- Ingresar como Recurso Específico de esta Universidad la suma de doce mil ochocientos cuarenta y dos pesos con ochenta y dos centavos (\$ 12.842.82) que resulta a la fecha sobrante de la Cuenta de Terceros PROYECTO ABONOS y conforme a lo establecido por el artículo 26, inciso b), de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR